INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el demandado JOSE VITELIO RUIZ MORALES, en oficio enviado mediante el correo electrónico, manifiesta que recibió en e-mail la notificación personal del proceso y que desea notificarse por conducta concluyente del mismo.
También le informo que el abogado de la parte demandante mediante memorial que antecede solicita le sea aceptado un cambio de dirección para notificación del demandado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 23 de octubre del 2020**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**MONITORIO**
Demandante:	**MARIA ALEJANDRA LOPEZ SEPULVEDA**
Demandado:	**JOSE VITELIO RUIZ MORALES**
Radicado:	**170014003010-2020-00167-00**

Visto el anterior informe secretarial, dentro del proceso de la referencia, se **TIENE** notificado por conducta concluyente al señor **JOSE VITELIO RUIZ MORALES** identificado con C.C. 1.122.648.102, del auto admisorio de la demanda (03 julio de 2020). Dicha notificación se entenderá surtida a partir de la fecha de la presentación del memorial, esto es, octubre 21 de 2020.

Por último y como quiera que lo solicitado por el apoderado de la parte demandante ya fue surtido con lo decidido anteriormente, se ordenará anexarlo al expediente sin trámite alguno.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 124 del 26 de octubre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a3f4934c77bb7c902e0bd74761692a57935d86f327c166a973434f5b89f88800

Documento generado en 23/10/2020 03:20:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica